

1 el día diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el
2 Registro Mercantil el día tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco;
3 **Dos)** Mediante Resolución Número CERO CINCO-G-II-CERO CERO
4 CERO SEIS OCHO NUEVE CUATRO, del trece de octubre del dos mil
5 cinco, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución voluntaria
6 y anticipada de la compañía **MAXIOIL S.A.**, la misma que se inscribió en
7 el Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco. **Tres)**
8 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MAXIOIL**
9 **S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en sesión celebrada el cuatro de septiembre del
10 año dos mil doce, resolvió unánimemente lo siguiente: a) La Junta General
11 tiene pleno conocimiento que dentro del objeto social de la compañía se
12 encuentran actividades que, debido a los constantes cambios, reformas y
13 modificaciones que se ha producido en nuestra legislación se encuentran
14 prohibidas legalmente; razón por la cual decide modificar el objeto social de
15 la compañía. b) La Junta General resuelve eliminar los literales y); y, z) del
16 Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta
17 indicada en el Acta de la Junta General de Accionistas que se adjunta en
18 calidad de habilitante. A partir de ahora se entenderán intencionalmente
19 omitidos sin que esto altere el orden de los literales anteriores o subsiguiente
20 del Objeto Social. c) La Junta General resuelve que, una vez que la
21 compañía ha superado la causal que motivó la disolución de la misma, se
22 proceda a su reactivación, autorizando al liquidador principal de la
23 compañía para que comparezca a suscribir la respectiva escritura pública,
24 así como a realizar las declaraciones previstas en la ley para el
25 efecto.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
26 expuestos en la cláusula anterior y dando cumplimiento a lo resuelto por
27 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
28 **MAXIOIL S.A.**, celebrada el cuatro de Septiembre del año del

Guayaquil, 21 de diciembre del 2005.

Señor
ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MAXIOIL S.A. en liquidación, en su sesión celebrada el 16 de agosto del 2005, tuvo el acierto de elegirlo a usted en el cargo de Liquidador Principal de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía para los fines de la Liquidación, conforme lo previsto en el Estatuto Social.

MAXIOIL S.A. en liquidación, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la notario único del cantón Santa Elena el 10 de enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de febrero de 1995. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el 16 de agosto del 2005 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de diciembre del 2005, la Compañía MAXIOIL S.A. en liquidación, se disolvió de manera voluntaria y anticipada.

Atentamente,

M. Lener Velasco Freire
Sr. Marco Lener Velasco Freire
Presidente ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de Liquidador Principal de la Compañía MAXIOIL S.A. en liquidación, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil y mi cédula de ciudadanía T892034387. Guayaquil, 21 de diciembre del 2005.

ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS



Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



0000 02

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- **Certifico:** que con fecha veintidos de Febrero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Liquidador Principal, de la Compañía **MAXIOIL S.A. EN LIQUIDACION**, a favor de **ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS**, a foja 19.866, Registro Mercantil número 3.719, y anotada el tres de Febrero del dos mil seis, bajo el número 6.525 del Repertorio, a las 16:21 Horas.


[Handwritten signature]
AR. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 6525
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Cartiel
ANOTACION: Ofr. Nazareno
REVISADO POR: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 180203438-7

APellidos y Nombres: ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE
 Lugar de Nacimiento: TUNGURAHUA
 Fecha de Expedición: 2012-02-07
 Fecha de Expiración: 2022-02-07

ESTADO CIVIL: Casado
 SOLANGE ARACELLY PINCAY SANCHEZ



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: ALDAS AMABLE ISAAC
 APellidos y Nombres de la Madre: ALDAS DORA ESTHELA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2012-02-07
 Fecha de Expiración: 2022-02-07

[Signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0001 NÚMERO
 1802034387 CEDULA

ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE

TUNGURAHUA AMBATO
 LA MERCED PARROQUIA

ZONA URBANA
 PRESIDENTA ITO DE LA JUNTA



Dra. Norma Thompson B
 Notaria Vigésima Octava
 Canton - Guayaquil



0000 03



Registro Mercantil Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

3215

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nº 103389

Nombre de Compañía: **MAXIOH S.A. "EN LIQUIDACION"**

Cargo: **LIQUIDADOR PRINCIPAL**

Nombre: **ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS**

Fecha de Otorgamiento: **21 de Diciembre del 2005**

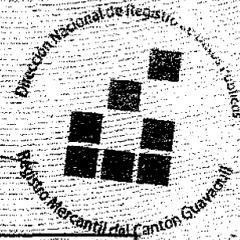
Fecha de inscripción: **22 de Febrero del 2006**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta el 7 de Marzo del 2012

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 7 de Marzo del 2012

Dr. EDER ROCA ALVAREZ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
ENCARGADO



Ref: 3356-L-95/19866-M-05
Elae: Dims Ofra

Valor pagado por este Trabajo: **\$4.00=**

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991308446001
RAZON SOCIAL: MAXIOIL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ALDAS ALDAS ISAAC ANABLE
CONTADOR: MANCILLA PIZARRO CHRISTIAN ANTONIO

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1985 **FECH. CONSTITUCION:** 03/02/1985
FECH. INSCRIPCION: 19/05/1985 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS - Cantón: GUAYASNIL, Parroquia: TARDUI, Ciudadela: KENNEDY NORTE, Número: SOLAR 5 Manzana: 102 Referencia ubicación: JUNTO A JUAN MANCET Teléfono Trabajo: 042290007 Fax: 042290256

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RYMD10607 Lugar de emisión: GUAYAS, FRANCISCO DE OCAÑA y hora: 24/09/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991309445901

RAZON SOCIAL: MAXIOIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **PEC. INICIO ACT.:** 03/02/2005

NOMBRE COMERCIAL: MAXIOIL S.A. **PEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **PEC. RENICIO:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: QUAYAS Carretera: QUAYASOIL Puntaje: TARELI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 5 Referencia: JUNTO A JUAN MARCET Marcas: 102 Teléfono Trabajo: 042290200 Fax: 042290205

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usando: RUP 01907 Ley 27.000 del 19 de QUAYASOIL/AV. FRANCISCO DE S. 10 de ABRIL 2005/10

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAXIOIL S.A EN "LIQUIDACION" CELEBRADA MARTES 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre del 2012, siendo las once horas, se reúnen los accionistas de la compañía **MAXIOIL S.A. EN LIQUIDACION**, sin el requisito de convocatoria previa por encontrarse presente la totalidad de capital social pagado de la compañía ubicada en la Ciudadela Kennedy Norte, solar 5, manzana 102, a la que asisten los siguientes accionistas: a) La compañía **MARDIC INVESTMENTS LLC**, debidamente representada en la persona de su Apoderado Especial, el señor **MARCO ANDRÉS ESPINOZA CASTRO** propietario de setecientas noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, b) **ALDAS ALDAS ISAAC AMABLE**, por sus propios y personales derechos, propietario de diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Preside la sesión en calidad de Liquidador Principal el señor Isaac Amable Aldas Aldas, y actúa como secretario Ad-Hoc de la Junta, el Señor Christian Antonio Mancilla Pizarro. Los accionistas resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas y pasan a tratar sobre los siguientes puntos en el orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer, aprobar y reformar parcialmente el objeto social de la compañía.

SEGUNDO PUNTO: Reactivación de la Compañía Maxioil S.A. en Liquidación

TERCER PUNTO: Autorizar al Señor Isaac Amable Aldas Aldas, para que en su calidad de Liquidador Principal de la compañía suscriba la escritura pública de reactivación y reforma parcial del objeto social, así como cualquier otro documento que se considere necesario para conseguir la reactivación de la compañía y reformar parcialmente el objeto social de la compañía, así como para obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías, e inscribir dicho acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Luego de constatar el quorum requerido, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión, ratificándose el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, respecto de los cuales la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMER PUNTO: La Junta General tiene pleno conocimiento que dentro del objeto social de la compañía se encuentran actividades que, debido a los constantes cambios, reformas y modificaciones que se han producido en

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Pública
Cantón Guayaquil



0000 05

nuestra legislación, actualmente se encuentran prohibidas legalmente, como por ejemplo: adquirir, enajenar y explotar minas canteras y realizar a través de terceros el transporte terrestre; por lo que decide reformar parcialmente el objeto social de la compañía, por lo que el artículo del objeto social dirá:

ARTICULO SEGUNDO. La Compañía se dedicara a: **a)** La Industrialización y comercialización de productos lácteos; **b)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases ; **c)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; **d)** La industrialización y comercialización de productos agrícolas particularmente café, cacao, banano y soya; **e)** La industrialización de productos del mar tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; **f)** Las actividades propias de la construcción de toda clase de viviendas vecinales unifamiliares y de toda clase de edificios , centro comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; **g)** Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; la construcción e instalación de redes eléctricas y telefónicas; **h)** A la construcción de obras de ingeniería, de vialidad electromecánicas, puentes, aeropuertos, metal mecánicas; la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; **i)** La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artesanía salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; **j)** La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollara, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; **k)** El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; **l)** La comercialización dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón; **ll)** La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, e industriales, eléctricos, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios ; **m)** La importación, compra, distribución, y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos; **n)** La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; **ñ)** La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; **o)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbina, motores de combustión interna; acoles de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos; toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex, gas; de aparatos eléctricos, artículos de cerámicas, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de

juguetería y librería; ropa, prendas de vestir y de indumentaria ni fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de tercer representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; r) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; s) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas, industriales en la rama metalmecánica, textil, y agroindustrial; t) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; u) La instalación, explotación y administración de supermercados; v) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar; w) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; x) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control ecológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, trasportes, construcción, mantenimiento de caminos etc.;



SEGUNDO PUNTO: El señor Espinoza Castro Marco Andrés, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía **MARDIC INVESTMENTS LLC**, expresa que una vez que la compañía ha superado la causal que motivo la liquidación, procede a la reactivación de la compañía, por lo que mociona que se apruebe la reactivación de la compañía.

TERCER PUNTO: Se autoriza al Liquidador Principal de la compañía, el señor Isaac Amable Aldas Aldas, para que comparezca a suscribir la referida escritura pública de reactivación de la compañía, así como realizar las declaraciones previstas en la ley para el efecto.

La Junta General de accionistas resuelve por unanimidad **aprobar los tres puntos únicos del orden del día, esto es: conocer, aprobar y reformar parcialmente el objeto social de la compañía que consta en el artículo segundo, la reactivación de la compañía y autorizar al Liquidador Principal, señor Isaac Amable Aldas Aldas, para que suscriba la escritura de reactivación y reforma parcial del objeto social de la compañía y realice los tramites necesarios para su aprobación.**

Sin tener otro particular a tratarse, los accionistas solicitan que por secretaria se proceda a la redacción de la presente acta para lo que se concede un receso de

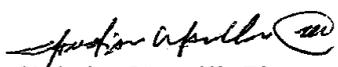
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Pública
Cuenca, Azuay



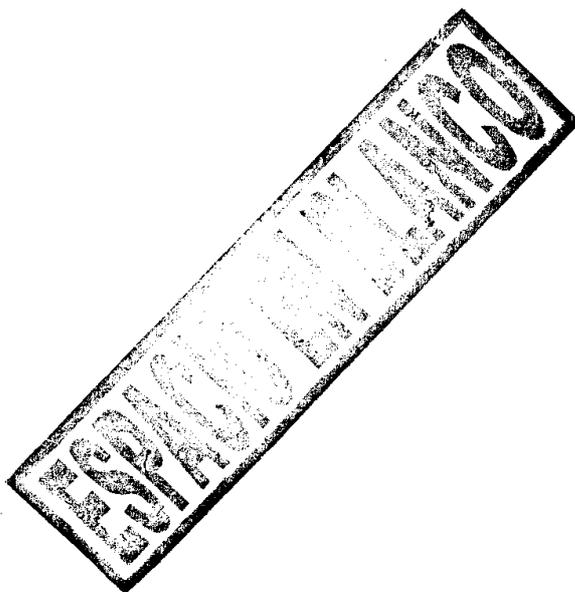
20 minutos. Se reinstala la sesión con el mismo numero de accionistas presentes y se procede a dar lectura de la presente acta la misma que es aprobada por la unanimidad en todas sus partes y en ratificación de ellos los accionistas la suscriben a continuación, con lo que finaliza la presente sesión siendo las doce horas veinte minutos del día. f) Isaac Amable Aldas Aldas, Presidente de la Junta y Accionista; f) Marco Andrés Espinoza Castro, Apoderado Especial de la compañía MARDIC INVESTMENTS LLC- Accionista; f) Christian Antonio Mancilla Pizarro, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Certifico que la presente acta es copia de su original que reposa en los libros sociales de la compañía a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil 04 de septiembre de 2012.



Christian Mancilla Pizarro
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA





1 dos mil doce, el compareciente, por los derechos que representa, hace las
2 siguientes declaraciones: UNO) Que conforme las resoluciones de la Junta
3 General de Extraordinaria Universal de Accionistas, por medio de la
4 presente y conforme la voluntad de los accionistas, se procede con la
5 reactivación de la compañía y a la reforma parcial del objeto social de la
6 compañía MAXIOIL S.A. EN LIQUIDACIÓN; DOS) Que cuenta con las
7 autorizaciones debidas para suscribir la presente escritura pública y
8 cualquier otro documento que fuere necesario para proceder con la
9 reactivación de la compañía y reformar parcialmente su objeto social;
10 TRES) Que la compañía MAXIOIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, no es
11 contratista bajo ninguna modalidad con el Estado Ecuatoriano, o con
12 ninguna modalidad con el Estado Ecuatoriano, o con ninguna de sus
13 instituciones; así mismo declara que su representada no mantiene
14 obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- CUARTA:
15 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como tales: Copia del
16 Nombramiento de Liquidador Principal, a favor del compareciente y copia
17 certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía
18 MAXIOIL S.A. EN LIQUIDACION, celebrada el cuatro de Septiembre
19 del año del dos mil doce.- Agregue usted, Señor Notario las demás
20 cláusulas para la perfecta validez y perfeccionamiento del presente
21 instrumento, quedando autorizado el abogado Carlos Ocaña Palacios, para
22 la aprobación e inscripción de la misma.- Abogado CARLOS OCAÑA
23 PALACIOS. Registro número trece mil quinientos noventa y tres del
24 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Léida
25 esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz por mí la
26 Notaria, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, ratifican y
27 firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Canton - Guayaquil

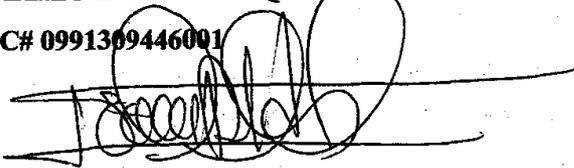


28

0000 07

1 p. MAXIOIL S.A. EN LIQUIDACION

2 RUC# 0991309446001

3 

5 I) ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS

6 cc #1802034387 ✓

7 cv # 274-0001 ✓

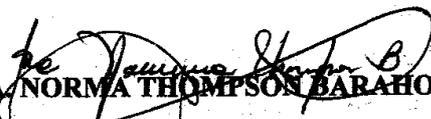
8

9

10

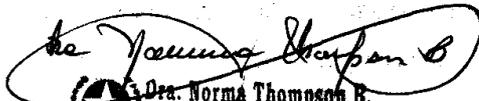
11

12


DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA XXVIII DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-




Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Canton - Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

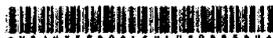
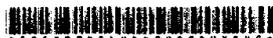
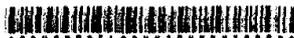
NUMERO DE REPERTORIO: 7.111
FECHA DE REPERTORIO: 14/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:36

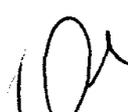


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0007422, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 27 de noviembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación y Reforma de Estatutos de la compañía denominada: MAXIOIL S.A., de fojas 1.662 a 1.678, Registro Industrial número 69.- 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 7111



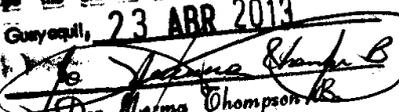

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 22 de Marzo de 2013

REVISADO POR: 

Dejé fe que es igual al documento original que
se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil, 23 ABR 2013


Dra. Norma Thompson
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

0000 08



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación y Reforma Parcial del Objeto Social de la Compañía MAXIOIL S.A. EN LIQUIDACION, otorgada el once de septiembre del dos mil doce, ante la suscrita notaria Vigésimo Octavo de Guayaquil, de la resolución No. SC-IJ-DJDL-G-doce cero cero cero siete mil cuatrocientos veintidós del Abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce.- Guayaquil, veinticinco de febrero del dos mil trece. &

Dra. Norma Thompson B
 Dra. Norma Thompson B
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil



Doyle fe que es igual al documento original que se exhibió y devolví al interesado
 Guayaquil, 23 ABR 2013

Dra. Norma Thompson B
 Dra. Norma Thompson B.
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 CANTON GUAYAQUIL

0000 09



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía MAXIOIL S.A., de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, tomo nota de la resolución número **SC.II.D.JDL.G.12. 0007422** de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, en la que el Director jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil Abogado Roberto Ronquillo Noboa, aprueba **LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MAXIOIL S.A. "EN LIQUIDACION" Y REFORMA DEL ESTATUTO. ADEMAS SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION,** Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona, celebrada el once de septiembre de dos mil doce, que contiene el presente testimonio.- **SANTA ELENA, VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-**



[Firma manuscrita]
Abg. Pablo Montoya Ibarra
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DE STA. ELENA

Dejé fe que es igual al documento original que se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, **23 ABR 2013**

[Firma manuscrita]
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



0000 10